

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 020 CIVIL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **005**

Fecha: 18 DE ENERO DE 2021

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100131 03 020 2020 00001	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	FIDUCIARIA COLPATRIA VOCERA DEL PETRIMONIO AUTONOMO FC-SPAI-SONS	Auto ordena oficiar PONER A DISPOSICION BIEN INMUEBLE ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES (Fijado en el Estado Electrónico No. 005 del 18 de enero de 2022, en el micrositio asignado para el juzgado en el portal de la Rama Judicial)	17/01/2022	1
1100131 03 020 2020 00001	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	FIDUCIARIA COLPATRIA VOCERA DEL PETRIMONIO AUTONOMO FC-SPAI-SONS	Auto decide recurso REVOCA AUTO DEL 21 DE ENERO DE 2020, POR LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA; NIEGA MANDAMIENTO DE PAGO ; POR SUSTRACCIÓN DE MATERIA SE NIEGA LA ALZADA SOLICITADA; SRIA. REALICE DESGLOSE DE LOS DOCUMENTOS TRAÍDOS COMO SUSTENTO DEL PROCESO ANALIZADO, JUNTO CON LOS ARCHIVOS QUE LE SIRVIERON DE SOPORTE A ÉSTOS, ENTREGUESE A LA PARTE EJECUTANTE CON LA CONSTANCIA DE QUE TRATA EL ART. 116 CGP, PREVIO AL PAGO DEL RESPECTIVO ARANCEL; ORDENA EL LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS DE	17/01/2022	1
1100131 03 020 2020 00153	Verbal	INMOBILIARIA Y ASESORIAS JURIDICAS DIMART S.A.S.	SOCIEDAD F. HERRERA S.A.S.	Auto decide recurso NO REPONE AUTO DEL 3 DE AGOSTO DE 2020, MEDIANTE EL CUAL SE ADMITIÓ LA DEMANDA Y SE FIJÓ CAUCIÓN Y EL AUTO DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2020, POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETÓ LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA; CONCEDE ANTE EL SUPERIOR Y EN EL EFECTO DEVOLUTIVO LA ALZADA INVOCADA EL AUTO DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2020, POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETO LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA; PREVIO AL ENVIO DEL EXPEDIENTE DENTRO DE LOS 5 DIAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN POR ESTADO DEL	17/01/2022	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100131 03 020 2020 00153	Verbal	INMOBILIARIA Y ASESORIAS JURIDICAS DIMART S.A.S.	SOCIEDAD F. HERRERA S.A.S.	Auto ordena correr traslado TIENE EN CUENTA NOTIFICACION DE DEMANDADOS QUIENES DENTRO DEL TÉRMINO DE LEY PROPUSIERON EXCEPCIONES; RECONOCE APODERADO DEL DEMANDADO; DE LAS EXCEPCIONES PREVIAS SE CORRE TRASLADO POR EL TÉRMINO DE 3 DIAS AL DEMANDANTE ; CUMPLIDO LO ANTERIOR INGRESE EL EXPEDIENTE AL DESPACHO (Fijado en el Estado Electrónico No. 005 del 18 de enero de 2022, en el micrositio asignado para el juzgado en el portal de la Rama Judicial)	17/01/2022	1
1100140 03 041 2020 00549	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S. A.	JUDITH FLOREZ CARRILLO	Auto decide recurso REVOCA DECISION CONTENIDA EN AUTO DEL 15 DE OCTUBRE DE 2020, PROFERIDA POR EL JUZGADO 41 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BTA; EN CONSECUENCIA SE ORDENA AL JUZGADOR DE PRIMER GRADO CALIFICAR LA DEMANDA, NUEVAMENTE CONFORME LOS LINEAMIENTOS ANOTADOS EN LA PROVIDENCIA	17/01/2022	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **18 DE ENERO DE 2021** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

HUMBERTO ALMONACID PINTO
SECRETARIO